

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

INFORME DE SEGUIMIENTO POLÍTICA DAÑO ANTIJURÍDICO

1010

FBSCGR
FECHA: 25/3/2026 HORA: 14:09:00 FOLIOS:
REGISTRO NO: 262002928
TRAMITE A.: GER G28-GER-DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL

Bogotá 25 de marzo de 2026

PARA: **DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL**

Gerente

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA

Asesor Grupo de Asuntos Jurídicos

DE: **CRESCONIO BANQUEZ PERNA**

Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

ASUNTO: Seguimiento Política Daño Antijurídico.

Esta Asesoría en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No.07 del 10 de septiembre de 2025, se permite realizar el correspondiente seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Control Interno del Fondo Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, realiza el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2026-2027, aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad y registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, en cumplimiento a las Circulares Externas Nos. 05 del 27 de septiembre de 2019, 09 del 24 de julio de 2023 y 07 del 10 de septiembre de 2025, emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que define los “Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”, en cumplimiento a la normatividad vigente que se señala a continuación:

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 4085 de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

Página 1 de 7

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

- Decreto 104 de 2025, "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 722 del 22 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta la Política de Prevención el Daño Antijurídico para los años 2026 y 2027 en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"
- Resolución No. 495 del 05 septiembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación Judicial del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República".
- Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, "Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y Seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico".
- Circular Externa No. 09 del 24 de julio de 2023 "Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y Seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico".
- Circular Externa No. 10 de septiembre de 2025 "Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y Seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico"

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 10 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, de cara a lo señalado en el numeral 3 que precisa los lineamientos para la implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y a las Oficinas de Control Interno la instrucción de velar y garantizar la correcta implementación y seguimiento a las políticas de prevención ya señalada y debidamente aprobadas por los Comités de Conciliación.

"(...) La Oficina de Control Interno junto con la Oficina de Planeación y/o quien haga las veces de estas oficinas, con fundamento en el artículo 2.2.3.2.4.3.1 del Decreto 1069 de 2015, ya citado, deben incluir dentro del Sistema de Integrado de Gestión y/o Sistema de Control Interno de la entidad los procesos y procedimientos que requieran para institucionalizar la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como su seguimiento y evaluación.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno debe auditar el cumplimiento del seguimiento de los procesos, procedimientos, indicadores, planes y demás instrumentos relacionados con la PPDA por parte de las áreas responsables. Como resultado de su seguimiento presentar en enero de cada año ante el Comité de Conciliación el respectivo informe, que servirá de insumo para el informe anual que debe presentar esta instancia administrativa".

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

METODO

El Grupo de Control Interno, mediante dinámicas de revisión documental del Drive del FBSCGR y entrevistas con el Grupo de Asuntos Jurídicos y la Oficina Planeación a fin de consolidar la información necesaria para la realización del presente seguimiento, respecto de validación de la implementación y cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2026-2027, aprobada por el Comité de Conciliación y registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

El Grupo de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 13 del Decreto Ley 262 de 2000, se permite presentar el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN de conformidad con las Circulares Externas Nos. 5 de 2019, 09 de 2023 y 10 de 2025 que determinan los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, en los siguientes términos:

a. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN para los años 2026/2027 por el Comité de Conciliación.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026-2027 fue presentada y aprobada por el Comité de Conciliación en sesión del 22 de diciembre de 2025, Acta No. 6.

Como consecuencia de lo anterior, La Política de prevención del daño Antijurídico 2026 – 2027: se adoptó mediante Acto administrativo, Resolución No. 722 de 2025 y fue publicada mediante la página web de la entidad y remitida por correo electrónico institucional a los funcionarios del FBSCGR.

b. Aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-kogui.

La PPDA de la PGN fue registrada en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-kogui y tiene fecha de aprobación del 23 de diciembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se observa a continuación a través de la citada plataforma:

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA: APROBADA	Entidad: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Información general de la PPDA	
Vigencia de la política: 2026-2027 Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO Área responsable: GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS Fecha de la formulación: Usuario que realizó la formulación: Fecha aprobación: 2025-12-23 Usuario que realizó la aprobación: EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA	

Registro en el aplicativo EKOGUI dentro de los tiempos establecidos por la ANDJE.

c. Incorporación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN año 2026-2027 en el Plan de Acción Institucional de la PGN.

De conformidad con los lineamientos de la ANDJE para la implementación de la PPDA y con el propósito de fortalecer la prevención al interior de la entidad, la Política aprobada debe ser incluida en el Plan de Acción Institucional –PAI, con cada una de las actividades aprobadas por el Comité de Conciliación.

El 22 de diciembre de 2025, la secretaria técnica del Comité de Conciliación envió a la Oficina de Planeación de la PGN a través de correo Institucional, la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la PGN periodo 2026-2027 para que forme parte del Plan de Acción Institucional.

Es menester destacar, que el Grupo de Asuntos Jurídicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica realizó la elaboración de la Política de Daño Antijurídico 2026 – 2027 mediante la metodología de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, el cual se enfocó en el estudio integral de información suficiente para identificar las causas - riesgo para la entidad.

Por lo cual, se desarrolló con los siguientes parámetros:

1.1. Identificación de la actividad litigiosa: Se realizó análisis durante Comité de Conciliación de la entidad, que los eventos que dieron como resultado la interposición de demandas o procedimientos judiciales en contra de la entidad.

1.2. Análisis de las causas primarias o subcausas: Se continuo análisis conforme a las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es decir por relevancia y por frecuencia de la causa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

1.3. Subcausas no litigiosas por activa: Se realizaron reuniones de seguimiento y evaluación con las áreas involucradas para determinar acciones que generen daño antijurídico a la entidad.

1.4. Elaboración del Plan de Acción de la PPDA: Se especificó el plan de acción conforme a las causas primarias para resolverlas o mitigarlas y que no ocasionen un daño antijurídico a la entidad.

1.5. Seguimiento y evaluación

1.6. Adopción de la Política de prevención del daño Antijurídico 2026 – 2027: Se adoptó a través de Acto administrativo resolución No. 722 de 2025 y fue publicada mediante la página web de la entidad y remitida por correo electrónico institucional a los funcionarios del FBSCGR.

2. El plan de acción establecido en la política corresponde a lo siguiente:

Nombre de la Entidad				Fondo Bienestar Social Contraloría General de la República		
Paso Tres: Plan de Acción						
LITIGIOSIDAD						
Causas Primarias o Subcausas	Medida ¿Qué Hacer?	Mecanismo ¿Cómo Hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo Hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a Hacer?	Recursos ¿Con que lo va a hacer?	Divulgación
1. El cobro de lo no debido	Establecer un mecanismo de verificación del estado de cuenta de los beneficiarios de los servicios del Colegio para hijos de Funcionarios de la Contraloría general de la República	Desarrollar un formato de verificación a través del cual se deje constancia de la acción de cobro persuasivo por parte de los funcionarios del área administrativa del colegio	Año 2026 - 2027	Colegio para hijos de Funcionarios de la Contraloría general de la República	Recurso humano del área misional encargada	Correo electrónico y archivo plano
2. Verificación capacidad de pago deudores y codeudores	Instruir a los funcionarios para adelantar una adecuada verificación de capacidad	Generar un mecanismo de publicidad de obligaciones a los deudores y de verificación	Año 2026 - 2027	Grupo de Crédito y Cartera	Recurso humano del área misional encargada	Correo electrónico y documentación específica del proceso

Página 5 de 7

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

	<i>de pago de deudores y codeudores del FBSCGR</i>	<i>de capacidad de pago de deudores y codeudores de los créditos otorgados por el FBSCGR</i>				
3. Debida gestión judicial	<i>Instar a los funcionarios encargados de la gestión judicial del FCSCGR a la realización de mecanismos de verificación de impulso procesal y cumplimiento de términos judiciales en los procesos de interés de la entidad</i>	<i>Desarrollo de un mecanismo de verificación semestral de impulsos procesales y cumplimiento de términos procesales</i>	<i>Año 2026-2027</i>	<i>Grupo de Asuntos Jurídicos</i>	<i>Recurso humano del área misional encargada</i>	<i>PAGINA WEB RAMA JUDICIAL y Documentación específica del proceso.</i>

d. Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2026-2027, efectuado por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

De acuerdo con la Resolución No. 722 de 22 de diciembre de 2025, el Grupo de Asuntos Jurídicos reportó y soportó mediante registros Alfanet No. 262002920, lo siguiente:

1. Reunión de socialización y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026 – 2027, el día 24 de marzo de 2026.
2. Publicación en la página web del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. <https://www.fbscgr.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/1-17-nuestra-entidad/politicas-de-la-entidad/politicas-de-prevencion-del-dano-antijuridico/resolucion-722-de-2025-politica-prevencion-dano-antijuridico-2026-2027>
3. Aunado a lo anterior, se realizó remisión masiva de correos electrónicos con la Política, el día 25 de marzo de 2026.
4. Reunión de socialización y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026 – 2027, el día 24 de marzo de 2026.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Control y Evaluación de la Gestión Informe de Auditoría Interna Actuaciones Especiales - Seguimientos	Código:	F-S-1010-05
		Versión:	5

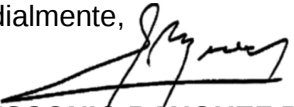
Teniendo en cuenta que la PPDA 2026-2027 se encuentra en ejecución, continuara para los meses siguientes presentando avances, gestión y cumplimiento de cara a lo dispuesto en el plan de acción que incorporan la Política y los mismos se verán reflejados en los seguimientos que correspondan del Grupo de Control Interno.

RECOMENDACIONES GRUPO DE CONTROL INTERNO

- El Grupo de Asuntos Jurídicos puede elaborar un procedimiento para institucionalizar las diferentes etapas del ciclo de las PPDA en el formato y bajo los parámetros establecidos para la documentación de los procesos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- De conformidad con las Circulares de la ANDJE para la PPDA, la PGN, debe en los Comités Institucional de Gestión y Desempeño revisar los avances de su política de prevención del daño antijurídico y los resultados de sus indicadores en el marco de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Lo anterior para los fines pertinentes de seguimiento y control.

Cordialmente,


CRESCONIO BANQUEZ PERNA
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Proyectó: Diana Moreno Profesional Especializado GCI

dmu

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité SICME
Oficina de Control Interno	Grupo de Planeación	Fecha: 21 de diciembre de 2021